

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO

ARCHIVO

A.de V. (S) ORDINARIO N° 173 /

ANT.: Oficio Gab.Pres.N° 91/4342 del 6.11.91 a señor Alc. I.M.V.

MAT.: Informa atención social efectuada en favor de la señora LUISA RUBIO AGUILAR.

VALPARAISO., 7 FEB 1992

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO

NR. **92/4007**

A: **6 FEB 92**

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

DE : OSCAR SUAREZ PIZARRO
ALCALDE DE VALPARAISO (S)

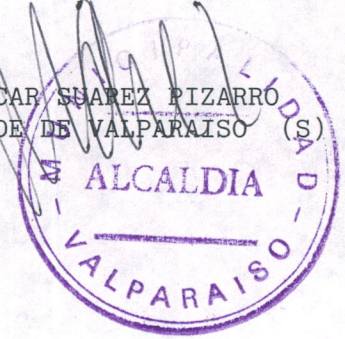
A : SEÑOR CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
JEFE GABINETE PRESIDENCIAL

Conforme lo requerido en oficio consignado en antecedentes, relacionado con solicitud de atención social para la señora LUISA RUBIO AGUILERA quien se dirigiera a S.E. el Presidente de la República solicitando su intervención para superar problemática socio-habitacional que le afecta informo a Ud. lo siguiente:

- 1.- Efectuada la evaluación social de rigor se ha estimado procedente concurrir en ayuda de la solicitante a objeto de superar la situación que dió origen a su presentación.-
- 2.- Al respecto, y una vez finalizada la evaluación técnica de la vivienda se hará entrega, conforme los recursos disponibles, de los materiales necesarios para su habilitación.-

Saluda atentamente a Ud.,

OSCAR SUAREZ PIZARRO
ALCALDE DE VALPARAISO (S)



DISTRIBUCION:

- Sr.Jefe Gab.Pres.
- Sec. Municipal
- Of. de Partes
- D.D.S.
- Antecedentes
- Archiyo.-
- XCG/AMA/mvr.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO

INFORME SOCIAL N° 59 /

ANT.: Gab.Presidencial 91/4342.-
D.A.S. N° 3146, 8/11/91.-

REF.: Informa situación socio-económica de
persona que se indica.-

31 ENE 1992

VALPARAISO.,

INFORME SOCIAL

NOMBRE:	LUISA DEL CARMEN RUBIO AGUILERA
FECHA DE NACIMIENTO:	24 de Abril de 1962.
EDAD:	29 años.
CEDULA DE IDENTIDAD:	9.701.061-7
ESTADO CIVIL:	CASADA
ESCOLARIDAD:	6° Básico
OCUPACION:	Labores de hogar.
PREVISION:	Sin previsión.
INGRESO:	Sin ingreso.
DOMICILIO:	Camino Viejo Casa 112, Barrio O'Higgins, San Roque, Valparaíso.

Grupo Familiar:

Grupo familiar legalmente constituido y compuesto por tres adultos y una menor.

- 1.- Solicitante, individualizada con anterioridad.
- 2.- ANTONIO ISMAEL TOBAR VASQUEZ, cónyuge, nacido el 07 de Octubre de 1969, 22 años de edad; Escolaridad alcanzada: Octavo año de Educación Básica; Ocupación: Cargador eventual en Mercado Cardonal, Ingreso: \$ 20.000.- mensual.-
- 3.- EVELYN VALESKA QUINAN RUBIO, hija, nacida el 11 de Febrero de 1981 de 10 años de edad, estudiante de tercer año de Educación Básica.-
- 4.- LUIS ERNESTO RUBIO DIAZ, padre, nacido el 28 de Octubre de 1919, - de 72 años de edad, Escolaridad alcanzada: quinto año de Preparatorias. Ocupación: Pensionado Asistencial; Monto pensión \$ 10.522.-



SITUACION ECONOMICA:

La familia se sostiene con los ingresos de don ANTONIO TOBAR y de don LUIS BUBIO, cuyas entradas económicas son de \$ 20.000.- y \$ 10.522.- respectivamente, configurando un ingreso familiar de \$ 30.522.- (treinta mil quinientos veintidós pesos)., mensuales.-

SITUACION HABITACIONAL:

La familia habita mediagua ampliada de propiedad de don LUIS RUBIO DIAZ, la cual consta de : comedor, 1 dormitorio cocina y baño. El sitio también es de propiedad del señor RUBIO.-

En cuanto a la urbanización la casa posee los servicios de agua potable, luz eléctrica y alcantarillado.-

Respecto al mobiliario y menaje de casa es insuficiente encontrándose el existente en regulares condiciones.-

SITUACION ACTUAL:

En la actualidad el problema principal de la familia, es la vivienda que se encuentra en mal estado, deteriorada por el paso del tiempo. Esta data del año 1965, además como se encuentra ubicada en ladera de cerro, en tiempo de invierno aumentan sus deterioros.-

En general, techumbre, paredes y piso. Presentan deficiencias materiales.-

En consideración a los antecedentes expuestos y vistos:

- 1° Bajo ingreso económico del grupo familiar.
- 2° Familia tipificada como de extrema pobreza.
- 3° Que por sus medios no tienen capacidad para reparar la vivienda.-

Es que el Asistente Social que suscribe, estima procedente concurrir en ayuda de la requiriente con materiales de construcción que le permita la habilitación de su vivienda.-

Es cuanto informo.-

ELISEO AGUILAR ASTUDILLO
ASISTENTE SOCIAL



c.c./Archivo.-
EAA/mvr.-